

A black and white photograph of several modern skyscrapers with glass and steel facades. The buildings are set against a bright sky. The perspective is from a low angle, looking up at the towers.

# GUÍA DE PROPIEDAD INTELECTUAL PARA EXPORTADORES

ESPAÑA

## **Instituto Nacional de la Propiedad Industrial – Brasil (INPI)**

### **Presidente**

Júlio César Castelo Branco Reis Moreira

### **Jefa de Gabinete**

Ana Kelly da Silva Guimarães

### **Coordinador de Relaciones Internacionales**

Leopoldo Nascimento Coutinho

### **División de Relaciones Bilaterales**

Iloana Peyroton da Rocha

### **Equipo Técnico**

#### **Supervisora del Proyecto**

Iloana Peyroton da Rocha

#### **Autora**

Claudia Valentina de Arruda Campos

#### **Revisores**

Iloana Peyroton da Rocha

OEPM

#### **Colaboradores**

Gisela Aparecida Silva Nogueira

Felipe Coutinho de Castro

## Hoja de catálogo

Catalogación en origen elaborada por la Biblioteca de  
Propiedad Intelectual e Innovación – INPI

Responsable Técnico Bibliotecario

Evanildo Vieira dos Santos – CRB7-4861

Guía de Propiedad Intelectual para Exportadores - España.  
Redacción, traducción y revisión técnica: Instituto Nacional de la  
Propiedad Industrial (INPI) – Coordinación de Relaciones  
Internacionales – Río de Janeiro: INPI, 2025.

30 págs. ; Tablas.

1. Propiedad Intelectual – Brasil. 2. Propiedad intelectual  
-Negocio. 3. Propiedad Intelectual – España. 4. Propiedad Intelectual  
– Exportación  
I. Oficina Española de Patentes y Marcas (España)  
II. Instituto Nacional de la Propiedad Industrial (Brasil) = Instituto  
Nacional da Propriedade Industrial (Brasil)

CDU: 347.77:339.5(460)

## Resumen

<b>Introducción.....</b>	<b>4</b>
<b>Antes de empezar a exportar.....</b>	<b>4</b>
<b>Los cinco mayores errores de los exportadores en materia de propiedad intelectual .5</b>	
<b>Cursos sobre propiedad intelectual.....</b>	<b>8</b>
<b>Información y herramientas de propiedad intelectual para empresas .....</b>	<b>9</b>
<b>Cómo proteger su propiedad intelectual en Brasil.....</b>	<b>10</b>
<b>Instituciones nacionales de derechos de propiedad intelectual en España .....</b>	<b>11</b>
<b>Dónde realizar su búsqueda de propiedad intelectual en España.....</b>	<b>12</b>
<b>Búsqueda de marca .....</b>	<b>12</b>
<b>Búsqueda de patentes .....</b>	<b>13</b>
<b>Búsqueda en diseño industrial .....</b>	<b>14</b>
<b>Búsqueda de obtenciones vegetales.....</b>	<b>15</b>
<b>Datos relevantes sobre la propiedad intelectual en España .....</b>	<b>16</b>
<b>Marcas .....</b>	<b>16</b>
<b>Patentes.....</b>	<b>17</b>
<b>Diseño Industrial .....</b>	<b>19</b>
<b>Derechos de Autor .....</b>	<b>21</b>
<b>Leyes y reglamentos de propiedad intelectual en España .....</b>	<b>22</b>
<b>Acuerdos internacionales de propiedad intelectual en España .....</b>	<b>23</b>
<b>Cómo proteger su propiedad intelectual en España .....</b>	<b>24</b>
<b>Cómo solicitar la protección de su propiedad intelectual en España a través de tratados internacionales y acuerdos de cooperación .....</b>	<b>25</b>
<b>Costos de propiedad intelectual en España .....</b>	<b>26</b>
<b>Marcas .....</b>	<b>26</b>
<b>Patentes.....</b>	<b>27</b>
<b>Diseño industrial .....</b>	<b>27</b>
<b>Cómo ejercer sus derechos de propiedad intelectual en España .....</b>	<b>28</b>
<b>Observaciones finales.....</b>	<b>29</b>

## Introducción

Esta guía forma parte de una colección diseñada para ayudar a los exportadores brasileños a proteger sus activos de propiedad intelectual (PI) en los países a los que desean exportar.

Cada país tiene sus propias particularidades en cuanto al sistema de PI y este volumen está dedicado a España.

Los temas de PI que se tratan en esta guía son: marcas, patentes, diseños industriales, indicaciones geográficas, nuevas variedades vegetales y derecho de autor.

La guía se divide en tres partes. En la primera, le indicamos fuentes fiables donde podrá profundizar sus conocimientos sobre propiedad intelectual. En el segundo, le presentamos el sistema de PI de España, aconsejándole sobre cómo proteger sus activos de PI en el país y abordando las cuestiones que debe tener en cuenta antes de empezar a exportar allí. Al final, le facilitamos información sobre qué hacer si sufre algún tipo de vulneración de sus derechos.

Nuestro objetivo es proporcionarle información importante y fácil de entender, para que pueda sortear con confianza los desafíos de la propiedad intelectual y aprovechar al máximo las oportunidades de exportación a España.

## Antes de empezar a exportar

Antes de iniciar el proceso de exportación, ¿qué pasos hay que seguir en el ámbito de la PI?

1. Saber qué es la propiedad intelectual;
2. Tener un profundo conocimiento de la PI de su empresa y protegerla en su país de origen;
3. Elaborar un plan estratégico de exportación que incluya cuestiones relacionadas con la PI;
4. Investigue si hay algo similar a sus activos de PI que ya esté protegido en los países a los que desea exportar;
5. Proteja su PI en estos países y solo después de eso;

6. Lleva su producto o servicio al extranjero.

Esta guía te dirá:

1. Los principales errores de los exportadores en el ámbito de la propiedad intelectual;
2. Dónde obtener más información sobre la PI y sobre la PI y la exportación;
3. Dónde y cómo proteger su propiedad intelectual en Brasil;
4. Dónde realizar investigaciones si ya existen activos de PI similares a los suyos en otros países;
5. ¿Cuál es la legislación internacional española en materia de propiedad intelectual?
6. Dónde y cómo proteger su propiedad intelectual en España;
7. Algunas estimaciones de costos de este proceso;
8. Qué hacer para protegerse en caso de que lo copien.

¡Esperamos que esto sea un facilitador en su proceso de exportación!

## **Los cinco mayores errores de los exportadores en materia de propiedad intelectual**

Algunos errores comunes de PI que cometen quienes comienzan a exportar y que queremos ayudarte a evitar:

### **1. ¿Sabe que su marca, su patente y su diseño industrial solo son válidos en el país donde están registrados?**

Uno de los errores más comunes que cometan los exportadores es no saber que los derechos de propiedad intelectual, como las marcas, las patentes y los diseños industriales, son **TERRITORIALES**. Esto significa que, aunque vivimos en un mundo globalizado, los derechos de propiedad intelectual no lo son. Son válidos únicamente en el país o territorio en el que fueron protegidos.

La única excepción a esta regla es la que está protegida por derechos de autor. Esto se debe a que los 181 países signatarios del Convenio de Berna acordaron que la protección

de los derechos de las obras artísticas y literarias, entre otros, no debe estar sujeta al cumplimiento de ninguna formalidad, ni depender de la existencia de protección de la obra en su país de origen. El autor tiene derechos morales y patrimoniales en relación con su obra, desde que fue producida, independientemente de la inscripción.

Sin embargo, todos los demás derechos de propiedad intelectual deben protegerse **en cada país al** que desee exportar, de modo que tenga derechos sobre estos activos.

Por lo tanto, ANTES de iniciar sus actividades de exportación, es crucial que decida DÓNDE desea proteger sus activos de propiedad intelectual. Esta es una decisión fundamental que debe tomarse con precaución y planificación, ya que los costos involucrados pueden ser altos.

## 2. ¿Quiere que se proteja su marca, su patente y su diseño?

¿Sabía que la divulgación de una invención o un diseño industrial, sin contar con una solicitud de protección previamente presentada, puede hacer inviable su derecho sobre estos bienes?

Estamos seguros de que no desea que su PI sea copiada, hecha pública inadvertidamente o protegida por un tercero. Imagínese, por ejemplo, no poder utilizar su propia marca en otro país porque otra persona ya la ha registrado antes que usted.

Por lo tanto, es esencial que trate de asegurar sus derechos de propiedad intelectual ANTES de ingresar y presentar sus productos en un nuevo mercado. Recuerda: **lo que garantiza el derecho a la PI en un territorio es su REGISTRO, y no solo su uso.**

Cuando planifique su expansión internacional, preste especial atención a la protección de sus activos de propiedad intelectual. De esta manera, evitará sorpresas desagradables y mantendrá el control sobre sus recursos.

## 3. ¿Quiere protegerse de presentar una demanda por infracción de propiedad intelectual en otro país?

¿Sabía que es imprescindible **INVESTIGAR** si ya existen marcas, patentes o diseños industriales similares al suyo, que ya están protegidos, en el país al que quiere exportar? Este es un paso importante para evitar el riesgo de infringir el derecho de un tercero en un nuevo mercado.

La mayoría de los países ponen a disposición de sus oficinas de PI bases de datos para la búsqueda. Puede realizar una consulta online en estos sistemas para comprobar si ya existe alguna solicitud previa que pueda hacer inviable su solicitud. Esta búsqueda previa puede ayudarte a ahorrar mucho tiempo y dinero. Además, también existen bases de datos internacionales que permiten realizar investigaciones. Varios de ellos están indicados en esta guía.

#### **4. ¿Los derechos de propiedad intelectual obtenidos en un país garantizan el mismo derecho en otro?**

Muchos exportadores piensan que, si han obtenido un derecho de propiedad intelectual en un país, automáticamente obtendrán el mismo derecho en otro. Desafortunadamente, esta no es la realidad.

Aunque existen algunos parámetros comunes establecidos por acuerdos internacionales, el ámbito de la PI varía mucho de un país a otro en cuanto a la legislación y las normas para la concesión de derechos.

Por lo tanto, no hay garantía de que lo que se ha concedido en un país también se conceda en otro. Cada nación tiene sus propias particularidades y requisitos a la hora de proteger la propiedad intelectual, lo que hace que la decisión de cada país sea **INDEPENDIENTE**.

Esto significa que, a la hora de planificar su estrategia de exportación, debe analizar detenidamente la situación de la PI en cada país de destino. No es posible suponer que un derecho obtenido en un lugar se reconocerá automáticamente en otro.

#### **5. ¿Incluyó cuestiones de propiedad intelectual cuando realizó su proyecto de exportación?**

La elaboración de una buena **PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA** es clave para el éxito en la exportación. Muchos exportadores cometen el error de pasar por alto las cuestiones relacionadas con la PI al planificar sus actividades de exportación. Sin embargo, es esencial considerar estas cuestiones como una parte esencial de este proceso.

Los activos de PI pueden ser algunos de los más valiosos que tiene su empresa. Por lo tanto, es fundamental que su planificación sea cuidadosa y que incluya un análisis detallado de estos activos.

Dependiendo del número de países en los que decida proteger estos activos, los costes pueden ser significativos. Por lo tanto, es necesario evaluar de antemano qué y donde se quiere proteger<sup>1</sup>.

En cuanto a los plazos que tiene para la protección de sus activos de PI, según el Acuerdo de París, un tratado internacional de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) válido en 176 países, cuando presenta una solicitud de patente, modelo de utilidad (MU), marca o diseño industrial (DI) ante una oficina de PI, dispone de un plazo de 12 meses (para patentes y modelos de utilidad), y 6 meses (para diseño industrial y marca), para solicitar protección en cualquier otro país, sin perder el "derecho de prioridad", es decir, en este periodo tendrá prioridad en relación a otro solicitante que presente algo similar al que presentaste, en cualquier parte del mundo. Pasado este plazo, lo que haya protegido en un territorio será gratuito y estará disponible para cualquier persona, en todos los países en los que su activo no haya sido protegido.

Destacamos que esto sucede cuando se elige hacer depósitos nacionales, en cada país individualmente. También existe la opción de realizar depósitos internacionales, en un grupo de países, a la vez, a través de la OMPI, lo que facilita mucho el proceso. Detallaremos esta opción más adelante.

Por estas razones, es fundamental que realice una buena planificación estratégica respecto al área de PI en la fase inicial del proyecto, incluso antes de iniciar las acciones de exportación, cuando decida proteger sus activos de PI. De esta manera, evitirá perder oportunidades, reducirá el riesgo y disminuirá los costos innecesarios.

Al priorizar la planificación de la PI en su proyecto de exportación, estará dando un paso crucial hacia el éxito de su negocio en el mercado internacional.

## Cursos sobre propiedad intelectual

La Propiedad Intelectual se divide tradicionalmente en tres ramas:

- **Derechos de autor** que protegen las obras literarias, artísticas, tecnológicas y de software;
- **Propiedad industrial**, como marcas, patentes, modelos de utilidad, diseños industriales e indicaciones geográficas; y

---

<sup>1</sup> Algunas preguntas importantes que deben responderse en la planificación estratégica: por qué, qué, cuándo, dónde, con quién, cómo y cuánto cuesta exportar.

- **Protección sui generis**, como la protección de las variedades vegetales.



Si quieras profundizar en los conocimientos sobre PI antes de decidirte a utilizarla a la hora de exportar a España, puedes consultar la programación de cursos gratuitos sobre la materia disponibles en la página web del Instituto Nacional de la Propiedad Industrial (INPI), y en la propia web de la Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM).



En la página web de la Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM) existen videos y cursos gratuitos de formación en materia de Propiedad Intelectual.



También puede participar en el curso gratuito de PI, en portugués, ofrecido dos veces al año por la OMPI, llamado: DL 730 "Curso Ejecutivo sobre Propiedad Intelectual y Exportaciones".



## Información y herramientas de propiedad intelectual para empresas

El INPI ofrece guías de propiedad intelectual para empresas que pueden ayudarte a explorar las posibilidades de propiedad intelectual para su empresa.

**Tabla 1: Informaciones y herramientas sobre PI para empresas del INPI**

Ferramentas	Link
Guías de Propiedad Intelectual para empresas	

La OMPI también ofrece una gama de herramientas, guías e información de libre acceso sobre propiedad intelectual que pueden ayudarte.

**Tabla 2: Información y herramientas de la OMPI sobre PI para las empresas**

Herramientas	Enlace
Información de PI para empresas	
Autodiagnóstico de PI para empresas	
Guías de PI para empresas *	
Recorrido estratégico de PI para pymes	

\* Algunas de las guías proporcionadas por la OMPI, en español, inglés y francés, son:

1. **Secrets of Intellectual Property: A Guide for Small and Medium-sized Exporters;**
2. Inventing the Future: An Introduction to Patents for Small and Medium-sized Enterprises;
3. Making a Mark: An Introduction to Trademarks for Small and Medium-Sized Enterprises;
4. Looking Good: An Introduction to Industrial Designs for Small and Medium-sized Enterprises;
5. Exchanging Value - Negotiating Technology Licensing Agreements: A Training Manual;
6. A Guide to Intellectual Property for Startups; entre otros.

## Cómo proteger su propiedad intelectual en Brasil

Antes de comenzar a exportar, considere proteger su propiedad intelectual en Brasil. Aquí indicamos el proceso paso a paso para marcas, patentes, diseños industriales, protección de variedades vegetales y obras protegidas por derechos de autor.

**Tabla 3: Paso a paso para la presentación de solicitudes de propiedad intelectual en Brasil**

Tipo de PI	Institución	Enlace
Marcas	Instituto Nacional de la Propiedad Industrial (INPI)	
Patentes	Instituto Nacional de la Propiedad Industrial (INPI)	
Diseños Industriales	Instituto Nacional de la Propiedad Industrial (INPI)	
Protección de las obtenciones vegetales	Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAPA)	

**Tabla 4: Instituciones para el registro voluntario de obras protegidas por derecho de autor en el Brasil**

<b>Tipo de obra protegida por derechos de autor</b>	<b>Institución</b>	<b>Enlace</b>
Obras Musicales	Escuela de Música de la Universidad Federal de Río de Janeiro (UFRJ)	
Obras arquitectónicas	Consejo de Arquitectura y Urbanismo de Brasil (UCC)	
Obras Audiovisuales	Agencia Nacional de Cinematografía (ANCINE)	
Programas informáticos	Instituto Nacional de la Propiedad Industrial (INPI)	

## Instituciones nacionales de derechos de propiedad intelectual en España

En España, la **Oficina Española de Patentes y Marcas** es la principal responsable del sistema de Propiedad Industrial del país, que incluye el registro y la administración de marcas, nombres comerciales, patentes, modelos de utilidad, diseños industriales y topografía de circuitos integrados.



El **Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA)** es el organismo responsable del registro de nuevas obtenciones vegetales (protección de las obtenciones vegetales), así como de las Indicaciones Geográficas y Denominaciones de Origen.



El **Ministerio de Cultura** es responsable del registro de los derechos de autor.



## Dónde realizar su búsqueda de propiedad intelectual en España

¿Cómo buscar si una PI ya está protegida en España?

Como dijimos, antes de solicitar un derecho de PI en otro país, debe verificar si su marca, invención, diseño industrial u nueva variedad vegetal ya existe y si ya está protegida.

Si encuentra algo similar en el mercado que desea explorar, puede ser difícil obtener la protección que desea.

Su búsqueda debe incluir Internet, redes sociales, bases de datos internacionales de búsqueda de PI y bases de datos de búsqueda del país en el que se presenta la solicitud.

Asegúrese de que su búsqueda sea lo más amplia posible, para evitar futuros costos innecesarios.

Con el avance de la tecnología de Inteligencia Artificial, en poco tiempo será mucho más fácil y rápido saber si ya hay activos protegidos similares a los que se quieren proteger.

### Búsqueda de marca

Antes de solicitar una marca, puede empezar por buscar en la base de datos de la Oficina Española de Patentes y Marcas, O.A. (OEPM) marcas de productos y servicios similares a la suya con efectos en España.



También puede buscar en la base de datos global de marcas. El **Global Brand Database** de la OMPI, que contiene datos de más de 80 países e incluye marcas, denominaciones de origen y emblemas oficiales.



El **Madrid Monitor**, a su vez, permite el acceso a las solicitudes y registros internacionales realizados a través del Sistema de Madrid, con millones de marcas de sus más de 130 países miembros. En esta base de datos, su búsqueda puede incluir palabras, números, fechas, clases y países.





Otra base de datos disponible en el área de marcas es **Search TMview**. TMview contiene marcas comerciales de toda la Unión Europea y partes de África, Asia, América y Oceanía. Esta base de datos permite la búsqueda por palabras, números, fechas, clases y países.



Si el proceso le resulta complejo, puede contratar a un profesional de la PI para que le ayude.

### Búsqueda de patentes

Antes de presentar una patente y solicitar la protección de una invención, debe asegurarse de que sea nueva e inventiva. Debido a que la invención debe ser nueva, no puede haber sido publicada en ninguna parte del mundo, no solo en el país donde se desea protegerla.

La base de datos de la OEPM es un buen lugar para comenzar su búsqueda.



Puede continuar su búsqueda en el **Google Patent Advanced Search**, que le permite buscar por nombre, fecha, inventor, solicitante, oficina de patentes e idioma, entre otras opciones.



También puede buscar en el **Patentscope** de la OMPI, que contiene datos sobre más de 120 millones de patentes. Aquí puede buscar por título, resumen, nombre y fecha de presentación.



Los examinadores del INPI han preparado, sobre la base de la documentación proporcionada por la OMPI, una Guía en la que se indica cómo realizar una búsqueda en **Patentscope**.





Otra herramienta de búsqueda importante es [esp@cenet](mailto:esp@cenet), desarrollada por la EPO, permite la búsqueda y análisis de más de 150 millones de documentos de patentes de todo el mundo de manera gratuita.



Existe un proyecto de cooperación, **LATIPAT**, para la creación de una base de datos gratuita, en español y portugués, con la información contenida en las patentes de todos los países Iberoamericanos. Es un proyecto de la OMPI, la EPO, la OEPM y 19 Oficinas de propiedad industrial iberoamericanas.



El proceso de búsqueda de patentes es más complejo que el proceso de búsqueda de marcas y diseños industriales. Como resultado, puede contratar a un profesional especializado en PI para que lo ayude.

### Búsqueda en diseño industrial

Su diseño industrial debe ser nuevo y diferenciarse en todo el mundo para que pueda protegerlo. Debido a esto, deberá investigar los diseños publicados y verificar si tienen similitudes con los suyos.

Su búsqueda debe incluir, además de bases de datos de diseños, bases de datos de marcas y patentes, Internet y las redes sociales. Cualquier resultado similar, incluso si no están registrados, puede impedir su derecho a registrar el diseño.

En las bases de datos, puede buscar por imagen, nombre del producto, calificación, número y propietario.

La base de datos de DI de la OEPM es un buen lugar para comenzar sus búsquedas.



El **Global Design Database** es una colección mundial de datos organizada por la OMPI a partir de los depósitos efectuados a través del Sistema de La Haya. Puede buscar por descripción, nombre, depositante, fecha y país.



El **DesignView**, a su vez, permite buscar diseños de España, de toda la Unión Europea y de partes de África, Asia, América y Oceanía. Puede buscar por nombre, número, diseñador, clasificación de Locarno, fecha de presentación y país.



### Búsqueda de variedades vegetales

Si desea vender su variedad de planta a nivel internacional, deberá hacer una búsqueda internacional para verificar que la variedad de su planta es realmente nueva.

En primer lugar, puede consultar en Internet si puede encontrar alguna divulgación de variedades similares a la suya.

A continuación, puede buscar en las bases de datos de obtenciones vegetales del país que desea proteger y comercializar su nueva variedad. En la mayoría de las bases de datos, encontrará información sobre el nombre común de la planta, el género, la especie, el titular y el plazo de protección.

En la Unión Europea, existe una base de datos en la **Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales** (OCVV), con información sobre registros vegetales de más de 70 países.



También puede realizar búsquedas en la base de datos PLUTO **de la Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales** (UPOV), que proporciona resultados de nombres de variedades vegetales protegidas por miembros de la UPOV y otras organizaciones internacionales. Para acceder a PLUTO, deberá crear una cuenta de usuario.



En España, la autoridad competente específica para la protección y búsqueda de nuevas variedades vegetales es la Oficina Española de Variedades Vegetales (OEVV), dependiente del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, accesible a través del siguiente enlace:



Si tiene dificultades en sus procesos de búsqueda en las bases de datos de PI de la OEPM, puede ponerse en contacto con la oficina para ver cómo obtener acceso a ellas.

## Datos relevantes sobre la propiedad intelectual en España

### Marcas

Una marca comercial en España consiste en cualquier signo, palabra, sonido, logotipo, color, holograma o cualquier combinación de estos elementos, utilizados para identificar productos o servicios como provenientes de una empresa en particular.

Además de las marcas, también es posible registrar nombres comerciales en España.

En España, una marca se adquiere a través del **registro de marca**, que tiene una validez de **10 años y puede renovarse indefinidamente cada 10 años**, dependiendo del pago de las tasas correspondientes.

Existen tres vías para el registro de marcas en España:

1. **Ruta Nacional:** El registro de una **Marca Nacional**, ante la OEPM.
2. **Ruta Regional:** El registro de una **Marca de la Unión Europea** ante la **Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO)**, que con un único registro protege su marca en los 27 países de la UE, entre los que se encuentra España.

Cabe señalar, en relación con la marca europea, que, si en alguno de los 27 países se encuentran motivos para oponerse a su marca, ésta no podrá ser registrada.

Para realizar este registro es un proceso sencillo, implica un solo grupo de tarifas, y se puede ser realizado en inglés, francés, español, alemán o italiano. Cualquier persona física o jurídica, de cualquier país del mundo, puede solicitar una marca europea.

3. **Ruta Internacional:** El registro de una **Marca Internacional**, a través del Sistema Internacional de Madrid de la OMPI. En este sistema, elige, entre los más de 130 países miembros, aquellos en los que quiere que su marca esté protegida, con una sola solicitud, en un solo idioma (inglés, francés o español) y con el pago de un único conjunto de tasas.

El objetivo del Sistema de Madrid es facilitar el registro de marcas en el mundo. La solicitud de registro debe realizarse a través de una de las oficinas de propiedad intelectual de los países que forman parte del acuerdo. El INPI, en Brasil, forma parte de él. Así, si su empresa quiere renovar o ampliar su cartera global de marcas, puede hacerlo fácilmente a través de este modelo centralizado.

Una vez que la oficina de origen (la oficina donde se presentó la solicitud de registro) haya realizado la certificación del registro internacional, el registro se enviará a la OMPI y se distribuirá a los países designados por usted \_ aquellos en los que desee que se proteja su marca. Aquí es donde comienza una segunda etapa, conocida como fase nacional, en la que su solicitud será examinada por las oficinas de PI de los países designados. Al analizar la solicitud, estas oficinas utilizarán las leyes y prácticas locales para el examen, lo que hace que la **decisión de cada país sea independiente**. Una vez que su solicitud haya sido examinada por cada una de ellas, las oficinas comunicarán sus decisiones a la OMPI, que a su vez le informará de las decisiones de cada uno de los países designados.

El camino que elija dependerá de las necesidades de su negocio. Más adelante en esta guía, hay enlaces de costos para que pueda hacer análisis que faciliten su proceso de decisión, así como enlaces para realizar depósitos, de cada uno de los derechos de PI aquí presentados, a través de las diferentes vías existentes.

## Patentes

Las patentes se conceden para invenciones que son nuevas, implican actividad inventiva y son aplicables industrialmente.

La protección de una **Patente de Invención** en España es de **20 años**, a partir de la fecha de presentación. También existe la posibilidad de obtener Certificados Suplementarios de Extensión de Protección (CCP) para productos farmacéuticos y medicamentos. Los CCP **amplían el plazo de protección de la patente hasta 5 años, si se presentan después de seis meses de la autorización del ingrediente activo en el mercado.**

La protección de un **Modelo de Utilidad**, por su vez, es de **10 años**, a partir de la fecha de presentación.

En España existen cuatro formas diferentes de solicitar una patente:

1. **Ruta Nacional:** presenta su patente o modelo de utilidad directamente ante la OEPM.
2. **Ruta regional:** a través de la *European Patent Office* (EPO). La EPO está autorizada, por 39 estados miembros del convenio sobre la Patente Europea más los estados de extensión europeos y los estados de validación, para llevar a cabo los exámenes de patentes de invención de estos países. En este grupo se encuentra España.

A partir de agosto de 2024, los países miembros de la EPO son: Albania, Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Croacia, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, **España**, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Mónaco, Montenegro, Macedonia del Norte, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Rumanía, San Marino, Serbia, Suecia, Suiza, Turquía y Reino Unido.

Con una sola solicitud de examen en la EPO, puede obtener su patente protegida en todos estos países. El análisis lo lleva a cabo la EPO y, si se concede la patente, usted elige en qué países quiere protección. Esta solicitud se convertirá en un paquete de patentes nacionales, de los países elegidos por usted. Hay que pagar tasas por cada patente nacional concedida, además de las tasas que cobra la EPO por el examen.

3. **Ruta Internacional:** Al ser España signataria del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), puede elegirla entre los países del Sistema Internacional de Patentes PCT de la OMPI. A través de este sistema, con una sola solicitud de patente, en un idioma y un grupo de tasas, se puede solicitar protección en más de 150 países al mismo tiempo.

La solicitud internacional vía PCT consta de dos fases: internacional y nacional.

- Fase internacional - Hay dos formas de presentar una solicitud internacional: directamente en la Oficina de un país que sea parte del PCT (donde el solicitante esté domiciliado o sea nacional de este país); o bien, en la Oficina Internacional de la OMPI.

Al realizar la presentación internacional, es necesario indicar una Oficina que esté aprobada por el PCT para realizar la búsqueda internacional (*International Search Authority*).

Search Authority – ISA), entre las indicadas por el país donde se realizó la presentación internacional.

El idioma de la solicitud internacional debe ajustarse al definido por el país en el que se haya presentado y la ISA elegida. En el caso de que Brasil sea elegido como ISA, el depósito puede ser en portugués, inglés o español.

- Fase nacional - Despues de la fase internacional, generalmente 30 meses, a partir de la fecha de presentación internacional o prioridad (si la hubiera), debe solicitar la concesión de su patente directamente con los países en los que está interesado. Al final del proceso tendrá la patente de su invención, si se concede, en cada país que elija. **La decisión de cada país es independiente de la de los demás.**

La entrada en la fase nacional se puede solicitar en cualquier país que forme parte del PCT, adaptando su solicitud internacional PCT a la legislación de ese país.

4. **Ruta Regional por la Ruta Internacional:** A través del PCT de la OMPI, con la EPO como miembro designado, y eligiendo a España dentro del EPO

Así, en España, se pueden solicitar patentes directamente ante la OEPM, o a través de la EPO, o de la OMPI PCT. A diferencia del PCT, en caso de que la presentación se realice ante la EPO, el examen lo realiza la EPO, y no las oficinas nacionales de los países designados, y la decisión es la misma para todos los países. Una vez realizado el examen por la EPO, cuando se concede la patente, elige los países en los que quiere que se valide y tendrá que pagar tasas en cada uno de los países designados. Tendrá una patente en cada país, pero el examen habrá sido realizado únicamente por la EPO.

España prefirió no adherirse a la Patente Unitaria Europea.

Otra cuestión relevante, en lo que respecta a las patentes, es que tanto la OEPM como la EPO son miembros del *Global Patent Prosecution Highway (GPPH)*. Esto significa que puede solicitar un examen acelerado de su solicitud de patente.

## Diseño Industrial

Los Diseños Industriales (DI) protegen la apariencia u ornamentación, la forma física, la configuración, la decoración, el color o el patrón de un producto. En España, los diseños pueden proteger la forma bidimensional o tridimensional de un producto, o parte de él.

En España, la protección de un **Diseño Industrial** es de **05 años**, y puede renovarse cuatro veces, hasta un máximo de **25 años**, desde la fecha de presentación.

Hay cuatro formas de registrar su DI en España.

- 1. Ruta Nacional:** Se solicita la protección del DI directamente a la OEPM.
- 2. Ruta Regional:** Se solicita el registro del DI Regional con la EUIPO, que protege el DI con una sola solicitud y una única tasa en los 27 países de la UE;
- 3. Ruta Internacional:** Se solicita el registro de una DI internacional a través del Sistema de La Haya, que le permite elegir los países donde desea que su DI sea protegida, con una sola solicitud, entre los más de 90 países participantes en el Sistema de la OMPI;
- 4. Ruta Regional por la Ruta Internacional:** También puede registrar su DI regional en la EUIPO utilizando el sistema de registro internacional de marcas del Sistema de La Haya de la OMPI.

### **Indicaciones Geográficas**

La Indicación Geográfica (IG) es un derecho de propiedad intelectual que protege el nombre de un producto que tiene un origen geográfico específico y debe sus cualidades y/o reputación a este origen. En España es posible registrar Indicaciones Geográficas, Denominaciones de Origen y Garantías de Especialidad Tradicional.

En el país, la protección de las indicaciones geográficas estaba reservada a los nombres de alimentos, vinos, aguardientes y productos agrícolas. A partir del 1 de diciembre de 2025 será posible también proteger las Indicaciones Geográficas (IG) para productos artesanales e industriales vinculados al saber hacer tradicional, al hacerse plenamente efectivo el Reglamento 2023/2411 de la Unión Europea, que hará posible que, a través de una única solicitud de IG, se proteja en todos los Estados miembros de la Unión Europea

La duración de la protección de una indicación geográfica es indefinida, siempre que se cumplan los requisitos establecidos para el mantenimiento de la indicación geográfica.

La institución que gestiona los procesos relacionados con las IG es el **Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación**.

## Protección de Variedades vegetales

En España, la protección de una nueva variedad vegetal tiene una validez máxima de **25 años, o de 30 años** para la vid, los árboles y la patata, siempre que se paguen las tasas anuales, desde la concesión del derecho.

La Protección de Nuevas Variedades Vegetales en España puede producirse a través del registro de protección de variedades vegetales realizado por el **Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación**.

## Derechos de Autor

El tiempo de protección de los derechos de autor en España es desde la creación de la obra hasta **70 años después de la muerte del autor**. Los derechos relacionados con los derechos de autor tienen el mismo tiempo de protección.

Dado que España es signataria del Convenio de Berna, esto significa que no es necesario registrar su obra en el país para que su obra esté protegida por derechos de autor.

El organismo responsable de la gestión de los derechos de autor en España es el Ministerio de Cultura. El registro de la obra puede ayudar a demostrar la propiedad en caso de disputas judiciales o de licencias.

## Leyes y reglamentos de propiedad intelectual en España

España ha adoptado una serie de reglamentos y directivas para proteger y hacer valer los derechos de propiedad intelectual en la región.

**Tabla 5: Algunas de las leyes españolas en materia de propiedad intelectual**

Tema	Ley
Derecho de Autor y Derechos Conexos	Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, Regularizador, Aclarar y Armonizar las Disposiciones Legales Aplicables (aprobado por el Real Decreto Legislativo No. 1/1996, de 12 de abril, y modificado por Real Decreto-ley No. 6/2022, de 29 de marzo)
Ley de Protección de Obtenciones Vegetales	Ley No. 3/2000, de 7 de enero de 2020, sobre protección de las obtenciones vegetales (modificada por la Ley No. 11/2020, de 30 de diciembre de 2020)
Marcas y Nombres Comerciales	Ley No. 17/2001, de 7 de diciembre, de Marcas (modificada por el Real Decreto-Ley No. 23/2018, de 21 de diciembre de 2018 y Real Decreto 306/2019, de 26 de abril )
Diseño Industrial	Ley No. 20/2003, de 7 de julio, de Protección Jurídica de los Diseños y Modelos Industriales (modificada por la Ley No. 6/2018, de 3 de julio)
Patentes de Invención y Modelos de Utilidad	Ley No. 24/2015, de 24 de julio de 2015, sobre Patentes (modificada por la Ley No. 6/2018, de 3 de julio de 2018)
Indicación Geográfica	Ley No. 6/2015, de 12 de mayo, de Denominaciones de Origen Protegidas y de las Indicaciones Geográficas del Territorio Supraautonómico
Topografía de circuitos integrados	Ley No. 11/1988, de 3 de mayo, sobre la protección jurídica de las topografías de productos semiconductores (modificada por la Ley No. 39/2010, de 22 de diciembre)

En el sitio web de la OMPI figura una lista completa de la legislación española en materia de propiedad intelectual.



## Acuerdos internacionales de propiedad intelectual en España

España es signataria de varios acuerdos internacionales de propiedad intelectual con la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) y la Organización Mundial del Comercio (OMC).

**Tabla 6: Acuerdos internacionales de propiedad intelectual en España**

Acuerdo	Descripción
Convenio de París	Permite a un solicitante de otro Estado signatario solicitar una patente o marca y esperar los mismos derechos que un titular de España.
Convenio de Berna	Garantiza que las partes en el Convenio, incluida España, otorguen el mismo reconocimiento a los titulares de derechos de autor de otros Estados miembros del Convenio.
Convenio de la UPOV	Establece un sistema armonizado para los derechos de los productores de nuevas variedades vegetales.
Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT)	Permite a los inventores buscar y obtener protección por patente en más de 150 países. *
Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas y del Protocolo concerniente a ese Arreglo	Permite a los propietarios de marcas registrar sus marcas en más de 120 países. *
Tratado de la OMPI sobre Interpretación o Ejecución y Fonogramas (WPPT)	Se ocupa de los derechos de autor en el entorno digital.
Arreglo de La Haya	Se trata de un acuerdo para diseños industriales en el que es posible registrar diseños en más de 90 países. *
Acuerdo sobre los ADPIC	Establece un nivel mínimo de protección y observancia de los derechos de propiedad intelectual que deben cumplir todos los miembros de la Organización Mundial del Comercio, incluida España.
Convenio de la Patente Europea (CPE)	Establece un procedimiento único de concesión de patentes entre los países miembros del CPE.

\*Datos referidos a agosto de 2024

En el sitio web de la OMPI figura una lista completa de los acuerdos internacionales de propiedad intelectual adoptados por España.



## Cómo proteger su propiedad intelectual en España

En las tablas siguientes se ofrece una lista de las modalidades de PI reconocidas en España, con un enlace a los sitios web donde se puede encontrar información sobre cómo proteger cada uno de ellas.

**Tabla 7: Dónde proteger su propiedad intelectual en España**

Objeto PI	Descripción	Enlace
Patentes de invención (OEPM)	Las patentes protegen las invenciones, que son productos o procesos que proporcionan una nueva forma de hacer algo u ofrecen una nueva solución técnica.	
Modelos de Utilidad (OEPM)	Al igual que las patentes, los modelos de utilidad protegen las nuevas invenciones técnicas mediante la concesión de un derecho exclusivo limitado.	
Marca Registrada/ Nombre Comercial (OEPM)	En España, una marca puede consistir en cualquier palabra, sonido, logotipo, color o cualquier combinación de estos elementos utilizados para identificar los productos o servicios de una empresa. También constituyen y pueden registrarse marcas tridimensionales (por ejemplo, la forma de un producto o de su embalaje), marcas de posición (que se definen por el signo y la posición específica que ocupa en el producto), marcas patrón (aquellas que consisten en la repetición de una serie de elementos), marcas multimedia (constituidos por la combinación de imagen y sonido) y marcas holográficas (compuestas por elementos con características holográficas). Los eslóganes publicitarios pueden registrarse siempre que comporten valor distintivo. El nombre comercial es el signo o denominación que identifica a una empresa en el tráfico mercantil y sirve para distinguirla de las demás empresas que desarrollan actividades idénticas o similares.	
Diseño industrial (OEPM)	Los diseños industriales protegen la apariencia, la forma o la configuración de un producto.	

Indicaciones geográficas (MAPA)	La indicación geográfica protege el nombre de un producto que tiene un origen geográfico específico y debe sus cualidades y/o reputación a su origen específico.	
Protección de las obtenciones vegetales (MAPA)	Protección de nuevas obtenciones vegetales.	
Derechos de autor (Ministerio de Cultura)	Protección de obras literarias, audiovisuales, musicales, material digital, programas de televisión, producciones artísticas.	
Topografías de productos semiconductores (OEPM)	Protección de los circuitos integrados electrónicos.	

## Cómo solicitar la protección de su propiedad intelectual en España a través de tratados internacionales y acuerdos de cooperación

En la siguiente tabla, proporcionamos información sobre cómo y dónde depositar su propiedad intelectual en España a través de tratados internacionales y acuerdos de cooperación.

**Tabla 8: Solicitud de solicitud de PI en España**

Objeto PI	Descripción	Enlace
Patentes	Información del INPI sobre cómo proteger su patente en el extranjero	
	<b>Información del INPI sobre la presentación internacional de solicitudes de patente</b>	
	Información del INPI sobre las tasas, códigos y procedimientos del Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT)	
	Solicitud de presentación de una <b>solicitud internacional de patente</b> por PCT directamente ante la OMPI	
	Solicitud de presentación de una <b>Solicitud Regional de Patente</b> ante la EPO	

	<b>Solicitud del Global Patent Prosecution Highway (GPPH) en la OEPM</b>	
	<b>Solicitud del GPPH en la EPO</b>	
Marcas	<b>Información del INPI sobre el Protocolo de Madrid e instrucciones paso a paso para solicitar el registro internacional de marcas</b>	
	<b>Solicitud de marca europea ante la EUIPO</b>	
	<b>Solicitud de registro internacional de marcas directamente en el sitio Web de la OMPI – Sistema de Madrid</b>	
Diseños Industriales	Información del INPI sobre el <b>Sistema de La Haya</b> e instrucciones paso a paso para solicitar el <b>Registro Internacional de Dibujos y Modelos Industriales</b>	
	<b>Solicitud</b> de registro internacional de dibujos y modelos industriales directamente en el sitio Web de la OMPI – <b>Sistema de La Haya</b>	
OMPI	Todos los depósitos internacionales de la OMPI	

## Costos de propiedad intelectual en España

Antes de decidir qué sistema utilizar para presentar una solicitud de PI en España, es necesario evaluar los costes que conlleva y cada una de las opciones.

### Marcas

En el caso de las marcas, es posible elegir entre la presentación nacional por parte de la OEPM, la presentación regional por parte de la EUIPO o la presentación internacional a través del Sistema de Madrid.

Para facilitarle la decisión, en la siguiente tabla le facilitamos enlaces al cálculo comparativo de costes, recordando que la protección de la EUIPO le protege en los 27 países de la UE y que, en el Sistema de Madrid, tendrá que elegir los países en los que quiere proteger su marca, entre los más de 130 que forman parte del Sistema.

**Tabla 9: Información para el cálculo de los costos de presentación de solicitudes de registro de marcas**

Institución	Enlace
Costos de la OEPM	
Costas de la EUIPO	
Costos del Sistema de Madrid	

## Patentes

A su vez, entender los costos involucrados en una patente es mucho más complicado. En la tabla que figura a continuación encontrará información sobre los importes de las tasas solicitadas para una patente en la OEPM, así como la lista de precios de la OEPM y el PCT.

**Tabla 10: Información para calcular los costos de presentación de solicitudes de patente**

Institución	Enlace
Costos de la OEPM	
Costos de EPO	
Costos del Sistema del PCT	

## Diseño industrial

En cuanto a los costes que conlleva el registro de un diseño industrial, la siguiente tabla permite comparar los costes de presentación de DI ante la OEPM, la EUIPO y el Sistema de La Haya de la OMPI.

**Tabla 11: Información para calcular los costos de presentación de solicitudes de registro de dibujos y modelos industriales**

Institución	Enlace
Costos de la OEPM	
Costas de la EUIPO	
Costos del Sistema de La Haya	

## Cómo ejercer sus derechos de propiedad intelectual en España

Si cree que una entidad está utilizando o beneficiándose de sus derechos de propiedad intelectual sin su consentimiento, es posible que desee buscar asesoramiento jurídico especializado en materia de propiedad intelectual en una fase temprana.

Reunir pruebas que demuestren la violación de sus derechos, como copias de obras, registros de marcas comerciales o patentes y comunicaciones que evidencien la violación.

Cuando ya posee los derechos de propiedad intelectual, puede proteger sus derechos solicitando a la Autoridad Aduanera del país que retenga mercancías sospechosas de infringir los derechos de marca, derechos de autor, diseño industrial o patentes.



Esta misma petición también se puede hacer a la Unión Europea.



Si sospecha que sus derechos han sido violados, tiene dos alternativas: llegar a un acuerdo a través de la mediación y el arbitraje o acudir a los tribunales. La OEPM anima a los usuarios a buscar alternativas a los litigios y ofrece guías para la mediación y el arbitraje en el país.





Si esta no es una alternativa, es posible proceder con demandas en los tribunales. Las denuncias de delitos relacionados con la propiedad intelectual se pueden presentar ante la Policía Nacional, la Policía Municipal (si se está en un mercadillo callejero) o la Guardia Civil.

Oficial de la Policía Nacional:



Guardia Civil:



Otra opción para la protección internacional de la propiedad intelectual es el uso de los servicios de Mediación y Arbitraje para Controversias en Materia de Propiedad Intelectual y Tecnología que la OMPI ofrece a las empresas.



La OMPI también ofrece alternativas de mediación para resolver controversias sobre Dominios de Internet.



## Observaciones finales

Después del camino propuesto en este documento, esperamos que se haya vuelto más fácil proteger su PI antes de comenzar a exportar.

Recuerde que, dado que la legislación de propiedad intelectual es territorial, deberá protegerla antes de poder introducir, vender o fabricar su producto en un nuevo mercado. También puede protegerla en otros mercados, aunque no desee explotarlos en este momento, con el fin de evitar que otros copien, fabriquen o importen su marca, producto o servicio, y no paguen sus derechos.

En algunos países es posible llevar a cabo directamente los procedimientos descritos aquí, pero muchos requieren la contratación de un profesional local de la PI que actúe en su nombre. Contar con el apoyo de un agente de PI, en general, ayuda, no solo con

las presentaciones, sino también a entender temas relacionados con la cultura local que pueden facilitar su acceso al mercado de la región.

Otro punto que merece ser destacado es el costo de la protección de la propiedad intelectual. Puede ser costoso, por lo que siempre es importante enfatizar la necesidad de una buena planificación inicial sobre cómo, dónde y por qué invertir en el extranjero.

Por último, la información proporcionada en este documento es un recurso de apoyo para exportar y proteger su propiedad intelectual en otros países y no debe utilizarse como sustituto del asesoramiento jurídico de expertos.